

"Por medio del cual se confirma la designación del representante de la comunidad por las Asociaciones de Usuario ante la Junta Directiva de la ESE Hospital La Divina Misericordia"

El Secretario de Salud Departamental de Bolívar en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, por medio del Decreto No. 738 del 26 de diciembre de 2007, se creó la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia de Magangué, como una entidad de categoría especial descentralizada, de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de segundo nivel de atención, identificada con NIT 900196347-6, con Código de Prestador 1343000492 – 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar.

Que el artículo 9° del Decreto 2993 de 2011¹ establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo nivel y tercer nivel de atención territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876² y 1757³ de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los Decretos 1876 y 1757 de 1994, se encargaron de reglamentar la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado de los niveles II y III de atención, los cuales fueron compilados en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016⁴

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016⁴ establece lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.3. Mecanismo de conformación de las Juntas directivas para las Empresas Sociales del estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la junta se conformará de la siguiente manera:

(...)

2. Los dos (2) representante del sector de la comunidad- Alianza de Usuarios serán designados así: Uno de ellos será designado por las Alianzas de Usuarios o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud. El Segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa social, en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva de la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de esta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando estos no tuviesen presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la empresa.

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.4, ibidem, expresa lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:

(...)

2. Los representantes del sector de la comunidad- Alianzas de Usuarios deben:

- a) Estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un comité de usuarios.

¹ Decreto 2993 de 2011 "Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones."

² "Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"

³ Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-ley 1298 de 1994.

⁴ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"

"Por medio del cual se confirma la designación del representante de la comunidad por las Asociaciones de Usuario ante la Junta Directiva de la ESE Hospital La Divina Misericordia"

- b) *No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley. (...)*"

Que el Gerente de la ESE Hospital La Divina Misericordia de Magangué, comunicó a través de oficio de 13 de abril de 2021, el vencimiento del periodo del representante de las Alianzas o asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE.

Que, la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, a través de la Circular Externa GOBOL – 21-013085 de 15 de abril de 2021, ordenó realizar la convocatoria a las Asociaciones de Usuario de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, identificada con NIT 900196347-6, con Código de Prestador 1343000492 – 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar, que existan en su área de influencia geográfica, para la designación del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE. Con ocasión a la pandemia causada por el nuevo coronavirus SARS CoV2 – COVID 19, se ordenó que el proceso de convocatoria se realizara de manera virtual. La asamblea de usuario se programó para el día 26 de abril de 2021.

Que el periodo de inscripción sede los aspirantes como representante de la comunidad por las asociaciones de usuarios de la ESE Hospital La Divina Misericordia, se cerró el día 23 de abril de 2021 a las 04:00 pm, quedando inscritos las siguientes personas:

- YOMAIRA MARIA HERAZO GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.201.214. Pertenece a la ASOCIACION DE USUARIOS CENTRO DE SALUD DE PASTRANA ESE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA.
- TAIRO DE JESUS MERCADO MUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.142.202. Pertenece a la LIGA DE USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.
- MEDELSON ISMAEL GUZMAN FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.132.203. Pertenece a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS EN SALUD DE LA EPS –ESS AMBUQ.
- MAURO ENRIQUE ECHEVERRY ALARCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.144.122. Pertenece a la LIGA DE USUARIO EN SALUD COOSALUD UPA MAGANGUE.
- LUZ DARYS SIERRA DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.046.417. Pertenece a la ASOCIACION DE USUARIOS EN SALUD DE LA EPS – CAJACOPI.
- ISABEL MARIA DE LEON OVIEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.383.695. Pertenece a la ASOCIACION DE USUARIOS CENTRO DE SALUD CAMILO TORRES ESE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA.

Que en la Asamblea de las Asociaciones de Usuarios de la ESE Hospital La Divina Misericordia, realizada el día 26 de abril de 2021, se eligió por unanimidad al señor TAIRO DE JESUS MERCADO MUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.142.202 como representante de las asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital La Divina Misericordia, por un periodo de dos (2) años, como consta en el acta GOBOL – 21-014717 de 26 de abril de 2021.

Que una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Dirección de Salud correspondiente, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se llevará para tal efecto. Copia del acta será enviada al Representante Legal de la Empresa Social.

Que ante el cumplimiento de los requisitos de idoneidad para ser designado representante de la comunidad por las asociaciones de usuarios ante la junta directiva de la ESE Hospital La Divina Misericordia, este despacho procederá a confirmar la designación en los términos establecidos en la ley.

En el mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se confirma la designación del representante de la comunidad por las Asociaciones de Usuario ante la Junta Directiva de la ESE Hospital La Divina Misericordia"

RESUELVE

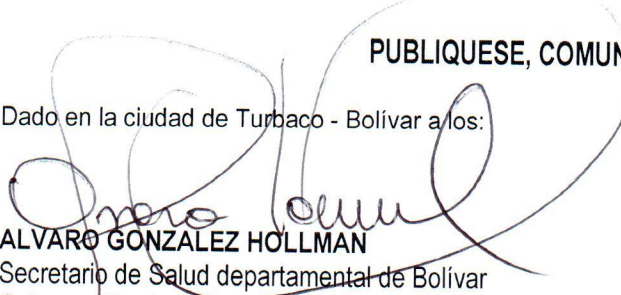
ARTICULO PRIMERO: Confírmase la Designación realizada del TAIRO DE JESUS MERCADO MIENTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.142.202 como representante de las asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital La Divina Misericordia, identificada con NIT 900196347-6, con Código de Prestador 1343000492 - 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar, por el término de dos (2) años, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de la parte resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será comunicado de conformidad con los términos establecido en el artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, el cual compilo el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994. El designado tendrá 10 días hábiles siguientes a su notificación para manifestar por escrito su aceptación o declinación.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Turbaco - Bolívar a los:


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud departamental de Bolívar
Gobernación de Bolívar

26 ABR. 2021

Proyectó y elaboró - Edgardo J Díaz Martínez - P.E. DIVC

Revisó y aprobó- Verena Polo Gómez-Profesional Especializado 

Revisó y aprobó: Alida Montes Medina - DI 

Revisó: Eberto Oñate del Rio - Jefe Oficina Asesora Jurídica 